

Condiciones de Participación

Plan Semilla

FEISA

2026

CONTENIDO

1. GENERALIDADES	3
1.1 Antecedentes	3
1.2 Términos y definiciones	4
1.3 Objeto	6
2. CONDICIONES DEL PLAN SEMILLA	6
2.1 Fases del Plan Semilla:	6
2.2 Requisitos de participación:	7
2.3 Desarrollo de las fases del Plan Semilla:	8
2.4 Deberes de los beneficiados	15
3. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	16
3.1 Aceptación del documento condiciones para participar en Plan Semilla.	166
3.2 Gobierno Del Plan Semilla	16
3.3 Aclaraciones	166
3.5 Responsabilidad	17
3.6 Confidencialidad	17
3.7 Aplicación Régimen Conflicto de Interés	17
4. ANEXOS	17

1. GENERALIDADES.

1.1. Antecedentes.

FEISA comprometido con los asociados y sus familias en calidad de beneficiarios que desean orientar su proyecto de vida hacia el emprendimiento empresarial, el desarrollo de programas y actividades que despierten el interés para ejecutar iniciativas empresariales y que apunten al fortalecimiento de competencias de los emprendedores. Y, en uso de las prerrogativas legales establecidas en el numeral 2, del artículo 19 del Decreto ley 1481 de 1989 (Modificado por el artículo 3 de la Ley 1391 de 2010), que establece:

*“Artículo 19. Aplicación del excedente. Los excedentes del ejercicio económico que se produzcan se aplicarán de la siguiente forma: “(...) 2. El diez por ciento (10%) como mínimo para crear un **fondo de desarrollo empresarial solidario**, en cada fondo de trabajadores, el cual podrá destinarse a los programas aprobados por más del cincuenta por ciento (50%) de la asamblea de asociados o delegados según sea el caso”*

Así mismo, en atención a lo establecido en el artículo 25 del Decreto ley 1481 de 1989 sobre la Extensión de servicios, que establece:

“Los servicios de previsión, solidaridad y bienestar social, podrán extenderse a los padres, conyugues, compañeros permanentes, hijos y demás familiares, en la forma que establezcan los Estatutos.”

En 2017 FEISA diseñó un plan de acción denominado la **“Ruta del Emprendimiento FEISA”**, el cual consta de cuatro (4) etapas por las que pasa un emprendedor para fortalecer sus competencias en el Ser, el Saber y el Hacer, a través de alianzas y convenios con instituciones de formación y emprendimiento.

Las etapas del programa **“Ruta del Emprendimiento FEISA”** definidas son:

- ✓ Sensibilización
- ✓ Puesta en Marcha
- ✓ Consolidación
- ✓ Comercialización.

La etapa de **“Puesta en marcha”** contiene la subetapa denominada **“Plan Semilla”** la cual tiene por objeto acompañar y apalancar las ideas de negocio de los asociados y sus beneficiarios, mediante transferencia de conocimiento de modelo de negocio, presentación pitch y asesorías personalizadas, contribuyendo así, a la optimización de

los recursos entregados por FEISA, los cuales fueron autorizados por la Asamblea General Ordinaria de Delegados en su reunión No 61 realizada el 14 de marzo de 2026, instancia que aprobó la destinación del FODES presentada por Junta Directiva, para la ejecución del Plan Semilla para el año 2026, dentro de las etapas de la Ruta de Emprendimiento.

1.2. Términos y definiciones.

Para los fines de este documento, se aplican los siguientes términos y definiciones para la participación en el *Plan Semilla*:

- **Asociado:** persona natural que se encuentra registrada y este al corriente en el cumplimiento de sus deberes y requisitos contemplados en el Estatuto Social.
- **Beneficiario:** personas que actúan en calidad de beneficiarios del asociado según lo establecido en el Estatuto Social:

PARÁGRAFO I. GRUPO FAMILIAR: cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Decreto Ley 1481 de 1989 y el Parágrafo I del artículo 4 del Estatuto Social de FEISA, el grupo familiar está conformado por:

- ✓ Consanguíneos hasta el cuarto grado.
- ✓ Hijos adoptados y la descendencia consanguínea o civil hasta el cuarto grado, del adoptado.
- ✓ Cónyuge o compañero(a) permanente del mismo o diferente sexo o novio(a) del mismo o diferente sexo.
- ✓ Los hijos no comunes del cónyuge o del compañero(a) permanente del mismo o diferente sexo.

PARÁGRAFO II: *la Junta reglamentará el alcance de los beneficios y/o auxilios que ofrece FEISA, estando facultada para determinar el número de beneficiarios del asociado por tipo de actividad o para restringir el grupo familiar, mas no para ampliarlo, siempre y cuando no esté en contradicción con las disposiciones legales.”*

Según reglamento de Comités Especiales se consideran beneficiarios de los programas del FODES, dentro de la línea estratégica de la Ruta de Emprendimiento FEISA, los siguientes:

- ✓ Los Asociados
- ✓ Cónyuge o compañero (a) permanente que se encuentre registrado como beneficiario en FEISA.

- ✓ Hijos del asociado, del cónyuge o del compañero permanente.
- ✓ Los padres del asociado soltero.
- ✓ Para el asociado soltero que no tenga hijos, se considera hasta 2 hermanos y 2 sobrinos.

PARÁGRAFO III: En los casos en que el asociado o su beneficiario participe en un emprendimiento, unidad productiva, proyecto de negocio o sociedad naciente junto con personas ajenas a su grupo familiar, deberá presentar el **Acuerdo Privado de Participación en Emprendimiento o Unidad Productiva dispuesto por FEISA**, debidamente diligenciado y suscrito por todos los integrantes, en el cual se identifique como mínimo el porcentaje de participación del asociado o beneficiario, los aportes realizados, el rol desempeñado dentro del proyecto y la forma de distribución de utilidades, beneficios o pérdidas, según corresponda.

- **Plan Semilla:** se refiere al programa ofrecido por FEISA que tiene como propósito fortalecer las **ideas de negocio o negocios en funcionamiento de los asociados o beneficiarios**, mediante procesos de formación en modelo de negocios y entrenamiento en pitch empresarial, entrega de recursos económicos, asesoría técnica especializada, asesoría en la formalización y con la opción de participación en la feria empresarial FEISA.
- **Recursos Plan Semilla:** suma de dinero otorgado a los mejores proyectos, de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente documento, en las siguientes categorías: i) Ideas de negocio
ii) Negocio en funcionamiento, para entregarlos una vez sean elegidos dichos beneficiarios.
- **Categoría:** se refiere a las modalidades en las que se pueden presentar los emprendedores, las categorías son de dos (2) tipos:
 - **Idea de Negocio:** se tiene una idea de negocio encaminada a crear o mejorar un producto o servicio existente, aplicar componentes de innovación para ser ofrecido en un mercado específico, o se disponga de una experiencia que se considere permita con su aplicación suplir una necesidad, mejorar una propuesta de valor actual u ofrecer un producto o servicio en condiciones de mercado de acuerdo a la expectativa del consumidor o con el objetivo, en todo caso, de generar valor económico para el postulante. No genera ventas ni empleos directos.

- **Negocio en Funcionamiento:** existe un producto o servicio, el cual se comercializa en un nicho de mercado específico, entre ellos, personas cercanas al emprendedor, grupo familiar o amigos y genera ventas brutas mensuales.
- **Comité Evaluador:** personas expertas con conocimiento del ecosistema emprendedor seleccionadas por FEISA, para realizar el proceso de evaluación, calificación de los proyectos presentados y sustentados por los emprendedores.
- **Emprendedor:** se refiere a la persona natural que tiene la calidad de asociado o es beneficiario del grupo familiar (según el Estatuto Social FEISA vigente), que tenga o participe con una idea de negocio o negocio en funcionamiento.
- **Emprendedor Beneficiado:** se refiere al emprendedor cuyo proyecto ha sido favorecido con los recursos del Plan Semilla, en cualquiera de las categorías.
- **Pitch:** Es una presentación breve y persuasiva en la que el emprendedor explica su idea de negocio o negocio en funcionamiento con el objetivo de captar el interés de los jurados.
- **Plan de Inversión:** plan mediante el cual el emprendedor que participa en el Plan Semilla detalla las inversiones que realizará en caso de resultar emprendedor favorecido, de acuerdo con las condiciones establecidas. El plan de inversión incluye, entre otros conceptos y las fechas en que realizará la inversión con el fin de que FEISA le haga el respectivo acompañamiento y seguimiento. Este no podrá modificarse una vez lo apruebe el comité evaluador.

1.3. Objeto.

El presente documento establece los parámetros y condiciones para participar en el Plan Semilla, el cual incluye formación en modelo de negocios y entrenamiento en pitch empresarial, entrega recursos económicos, asesoría técnica y capacitación en formalización empresarial a *las ideas de negocio o negocios en funcionamiento* presentadas por los asociados o beneficiarios del grupo familiar.

2. CONDICIONES DEL PLAN SEMILLA.

2.1. Fases del Plan Semilla.

El Plan Semilla comprende las siguientes fases por las cuales debe pasar el emprendedor:

- a) Postulación de las *ideas de negocio* o *negocio en funcionamiento*.
- b) Revisión de requisitos y documentación entregada.
- c) Confirmación de participación en el Plan Semilla por parte de FEISA.
- d) Proceso de formación en modelo de negocio y entrenamiento en pitch empresarial.
- e) Entrega de documentación ajustada de las *ideas de negocio* o *negocios en funcionamiento* para evaluación final.
- f) Entrega de información al comité evaluador.
- g) Evaluación de las *ideas de negocio* o *negocios en funcionamiento* (Comité Evaluador).
- h) Entrega de resultados por parte de los jurados.
- i) Validación de requisitos según estatuto social.
- j) Evento de premiación.
- k) Publicación de ganadores.
- l) Entrega de cotizaciones por parte de los ganadores
- m) Entrega de recursos a los emprendedores beneficiados.
- n) Asesoría técnica especializada.
- o) Capacitación en formalización empresarial.
- p) Legalización.
- q) Seguimiento al plan de inversión.
- r) Oportunidades de comercialización en ferias y de ser proveedor de FEISA.

2.2. Requisitos de Participación.

- Los requisitos establecidos para participar en el Plan Semilla y sus diferentes fases son: ser asociado o beneficiario y cumplir con los deberes y requisitos establecidos en el Estatuto Social vigente.
- En caso de ser beneficiario, FEISA podrá solicitar en cualquier momento los documentos que acrediten la relación de consanguinidad, afinidad o civil con el asociado.
- Presentar una *idea de negocio* o *negocio en funcionamiento*
- El asociado debe estar al día en sus deberes y obligaciones económicas con FEISA.
- Diligenciar completamente el formulario de inscripción y compromiso de participación y enviarlo en las fechas establecidas.

Para que los asociados o beneficiarios se postulen al Plan Semilla no deberán haber sido ganadores en cualquiera de las dos categorías en los últimos **cinco (5) años**, una vez transcurrido este tiempo, será posible su postulación con una idea de negocio o un

negocio en funcionamiento diferente al premiado en su oportunidad. En todo caso, el negocio anteriormente premiado deberá contar con la validación y legalización de la inversión realizada con los recursos entregados.

2.3. Desarrollo de las fases del Plan Semilla.

2.3.1. Postulación de las *ideas de negocio o negocio en funcionamiento*.

Los emprendedores presentarán su postulación para participar en el Plan Semilla, diligenciando el **formulario de inscripción y compromiso de participación** que podrá descargar en el sitio web FEISA.

FEISA enviará al correo electrónico de los asociados que se encuentra registrado en el Fondo, la convocatoria entre las siguientes fechas:

- **Apertura: 3 de agosto a partir de 8:00 a.m.**
- **Cierre: 13 de agosto a las 23:59 p.m.**

El formulario y sus anexos deben ser diligenciados y enviados por el emprendedor únicamente al correo electrónico autorizado por FEISA: **mlcardona@feisa.com.co**, dentro de las fechas establecidas, nombrando el **asunto: Postulación Plan Semilla FEISA**.

2.3.2. Revisión de requisitos y confirmación de participación en el Plan Semilla por parte de FEISA.

Será validado el cumplimiento y total diligenciamiento de los siguientes documentos soporte de inscripción.

- Formularios de inscripción según categoría (Idea o Negocio en funcionamiento).
- Compromiso de participación.

Enviados por los emprendedores al correo electrónico establecido por FEISA para este fin, serán almacenados en consecutivo según el orden de llegada, se verificará que los documentos estén completamente diligenciados antes de la confirmación de la recepción y en caso de requerir ajustes se hará saber al emprendedor mediante correo electrónico. El plazo para aportar dicha información es de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de solicitud de cumplimiento de requisitos.

El participante recibirá un correo de confirmación de la postulación, en caso de no recibirlo, el participante debe comunicarse con FEISA e informarlo por medio de correo electrónico.

FEISA notificará a los emprendedores por correo electrónico el cumplimiento de los requisitos y la aceptación de participación antes del 28 de agosto de 2026.

NOTA:

- En caso de no enviar la documentación y soportes requeridos en la convocatoria en los plazos y condiciones establecidos, se dará por no recibida la postulación.
- En caso de dudas e inquietudes respecto a la documentación, anexos y requisitos en general se podrá comunicar al través del correo electrónico mlcardona@feisa.com.co o celular 3008951565.

2.3.3. Formación grupal

- **Curso de modelo de negocio y entrenamiento en pitch empresarial**

Para todos los emprendedores se tendrá una formación en modelo de negocio y pitch empresarial, de 32 horas.

La claridad que tiene el emprendedor sobre su iniciativa, basada en el modelo de negocio es relevante para identificar oportunidad de crecimiento y más importante aún, qué tanto conocimiento tiene sobre su proyecto.

PARAGRAFO: Responsabilidad de los Asociados. Los asociados que confirmen su participación y/o la de sus beneficiarios en los eventos, formaciones o programas de educación para el emprendimiento convocados por FEISA a través del FODES, se comprometen a participar en los mismos mediante la firma del formato de compromiso de participación.

En caso de no asistir sin causa justificada o sin previo aviso, de acuerdo con las condiciones previamente informadas por FEISA, el asociado y sus beneficiarios no podrán participar en las formaciones, eventos o programas de educación para el emprendimiento definidos a través del FODES, por un período de 6 meses a partir de la fecha de notificación de la medida por parte de FEISA.

Cuando la participación corresponda a un beneficiario, el asociado será responsable por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la inscripción, así como por las consecuencias aplicables en caso de inasistencia injustificada.

Una vez finalizadas las jornadas de formación los emprendedores postulados deberán tener elaborado el modelo de negocio y el pitch empresarial.

El curso de modelo de negocio y el entrenamiento en pitch empresarial serán asumidas 100% por FEISA.

Se establecen las siguientes fechas para la capacitación en modelo de negocios y pitch empresarial, la cual se realizará de manera virtual:

- **Inicio: sábado 5 de septiembre de 2026.**
- **Fin: sábado 31 de octubre de 2026.**
- Fechas de clases: septiembre: 5, 12, 19 y 26. Octubre: 3, 17, 24 y 31.
(El 10 de octubre no se programa clase)
- **Horarios: sábados de 8 a.m. a 12:00 m.**

2.3.4. Entrega de documentación de las *ideas de negocio o negocio en funcionamiento (Postulación Fase Final).*

Para evaluar las *ideas de negocio o negocio en funcionamiento*, los emprendedores deberán entregar en formato pdf la siguiente documentación:

- Modelo de negocios y pitch empresarial estructurados.
- Formulario de presentación de proyectos para la categoría de *idea de negocio o negocio en funcionamiento* suministrado por FEISA, actualizado y completamente diligenciado.

Se establecen las siguientes fechas para la entrega de todos los documentos y anexos:

- Apertura: **2 de noviembre de 2026 a las 8:00 a.m.**
- Cierre: **6 de noviembre de 2026 a las 11:59 p.m.**

Los documentos completamente diligenciados y sus anexos se deben enviar únicamente al correo electrónico mlcardona@feisa.com.co, en las fechas estipuladas, colocando en el asunto: **Postulación Plan Semilla FEISA fase final.**

Se verificará que los documentos estén completamente diligenciados antes de la confirmación de la recepción y en caso de requerir ajustes se hará saber al emprendedor mediante correo electrónico, el plazo para aportar dicha información es de cinco(5) días hábiles a partir de la fecha de solicitud. Los correos recibidos posterior a la fecha y hora no entran a participar.

Los emprendedores garantizan bajo su exclusiva responsabilidad que el contenido que envía y presenta es de su creación original. En caso de reclamación por derechos de

autor, propiedad intelectual o cualquier requerimiento por autoría, será el participante el directamente llamado a responder por lo mismo, exonerando a FEISA por cualquier tipo de responsabilidad

FEISA se reserva el derecho de rechazar, cancelar o excluir unilateralmente a cualquier postulante sin importar la etapa, en caso de evidenciarse posibles prácticas que vayan en contra de los valores, principios, normas de conducta y Políticas de Buen Gobierno o del Código de Ética de FEISA o en general cualquier práctica o actuación que vulnere secretos industriales, patentes, el uso indebido de información privilegiada, conflicto de intereses, manipulación o uso indebido de poder, violación de derechos de autor o de propiedad intelectual de acuerdo con la legislación local, entre otros, so pena de las denuncias correspondientes que se pueda derivar a las autoridades y a las instancias de control de FEISA para las acciones a que haya lugar. De igual forma, si alguno de los beneficiarios, sus socios de negocio, financiadores o cualquier tercero que ostente la calidad de representante legal del proyecto postulado se encuentra incluido en alguna de las listas vinculantes o restrictivas relacionadas con delitos fuente de lavado de activos o financiación del terrorismo o, alguno de sus delitos fuente.

En los casos anteriores, FEISA aplicará las sanciones que están establecidas y apliquen según el Estatuto Social, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo. Régimen Disciplinario, al asociado con quien tenga vinculo el emprendedor o haya sido su patrocinador, además de las acciones legales que correspondan.

Nota: Cuando se hayan recibido los documentos se le hará llegar al emprendedor al correo electrónico un mensaje de confirmación de recibido, si no recibe este correo, se debe verificar al correo mlcardona@feisa.com.co o al celular 300-8951565.

2.3.5. Evaluación de las ideas de negocio o negocio en funcionamiento.

Una vez recibida la documentación de las *Ideas de Negocio* o *Negocio en funcionamiento* presentada por los emprendedores, se procederá con el proceso de evaluación el cual se realizará con tres (3) evaluadores del ecosistema de emprendimiento, que tengan amplio conocimiento de procesos de evaluación de proyectos.

Con el fin de asegurar la imparcialidad y la transparencia del proceso de evaluación, los jurados del Plan Semilla no pueden tener ningún relacionamiento previo con los postulados ni sus iniciativas, de esta manera se evita conflictos de interés que puedan influir en las decisiones.

Fechas de presentación y evaluación de las ideas de negocio o negocios: 19 y 20 de noviembre de 2026 entre las 7:00 a.m. y las 8:00 p.m. de forma virtual.

Los siguientes son los aspectos que se tendrán en cuenta para la evaluación de las *ideas de negocio o negocio en funcionamiento*, cada uno con su respectivo peso:

CRITERIO	PESO%
Perfil emprendedor – Presentación	25%
Propuesta de valor	25%
Potencialidad del mercado	25%
Información financiera y técnica	25%

Serán ganadores los proyectos que obtengan la mayor calificación cuantitativa en cada categoría, asignando los premios desde el mayor al menor puntaje hasta completar la totalidad de premios disponibles. La escala de calificación será de 1.0 a 5.0. La calificación mínima a tener en cuenta para ser beneficiario de los recursos de Plan Semilla será igual o superior a 3.5.

Los emprendedores, deberán sustentar ante el grupo evaluador el plan de inversión que darán a los recursos de Plan Semilla, en caso de ser beneficiados. El grupo evaluador, podrá hacer recomendaciones sobre el plan de inversión, con el fin de que dichos recursos tengan el mayor impacto posible. En caso de presentarse recomendación por parte del grupo evaluador de realizar modificaciones al plan de inversión, esto será comunicado a los beneficiados de los recursos de Plan Semilla y acogido por el emprendedor, en caso contrario deberá justificar la no aplicación a la recomendación.

Con los anteriores criterios, el grupo evaluador, entregará a FEISA los resultados de las evaluaciones en cada categoría, indicando su posición. En caso de presentarse un empate en la evaluación, se tendrá como criterio de desempate el orden de llegada de la documentación completa.

Los emprendedores deberán sustentar sus proyectos, presentando el pitch (presentación de quince (15) minutos, al grupo evaluador en las fechas establecidas)

2.3.6. Entrega de Resultados.

FEISA informará de manera escrita a los beneficiados de los recursos de Plan Semilla que fueron elegidos, en esta comunicación se recordarán las condiciones de utilización de

los recursos asignados. La entrega de los resultados finales será el **9 de diciembre de 2026** en el evento de premiación.

FEISA, dará a conocer a La comunidad asociada los resultados, a través de la publicación en el sitio web FEISA al día hábil siguiente.

2.3.7. Entrega de Recursos y Seguimiento al Plan de Inversión.

Se entregarán recursos a **veinte (20)** proyectos beneficiados, cada uno por un valor de **cuatro millones quinientos mil pesos (\$4.500.000)** justificado en el plan de inversiones en las dos categorías, así:

- **Categoría Idea de Negocio.**
- **Categoría Negocio en funcionamiento.**

FEISA definirá con el Comité de Desarrollo Empresarial FODES, el número de beneficios para cada categoría, dependiendo de los resultados obtenidos en la evaluación de los proyectos presentados por los emprendedores.

El Plan Semilla deberá ser utilizado exclusivamente para los siguientes propósitos:

- Gastos de constitución de la empresa, registros sanitarios, registros de marca.
- Investigación o desarrollo de productos o servicios.
- Promoción y mercadeo de los servicios o productos.
- Adquisición de activos (que permita cumplir con el objetivo del emprendimiento).
- Arrendamientos de inmuebles (para el desarrollo del objeto del Negocio).
- Formación requerida para el crecimiento y desarrollo del negocio.

El Plan Semilla no se puede aplicar para:

- Pago de nómina.
- Compra de insumos.
- Pago de obligaciones financieras, tributarias u obligaciones con terceros distintas a las señaladas en los conceptos indicados anteriormente.

El Plan semilla será consignado únicamente en la cuenta que el asociado tiene en FEISA y se le aplicarán las deducciones de impuestos respectivas, previa entrega de hasta tres

(3) cotizaciones que soporten cada ítem del plan de inversión validado o modificado por el grupo evaluador.

FEISA consignará los recursos del Plan Semilla, el **16 de diciembre de 2026**. Los ganadores del Plan Semilla deberán presentar antes del **14 de diciembre de 2026**, las cotizaciones de los productos o servicios a adquirir de conformidad con lo indicado en su plan de inversión. De no cumplirse la fecha indicada perderá el derecho del beneficio.

Una vez se realice el desembolso del Plan Semilla, el emprendedor tiene un tiempo de cuatro (4) meses para la legalización de estos recursos, mediante la presentación de las facturas o sus equivalentes, donde soporte la ejecución, al igual que evidencias fotográficas, donde se evidencie la adquisición de bienes adquiridos.

El emprendedor deberá destinar los recursos del Plan semilla, única y exclusivamente en el plan de inversión validado por el grupo evaluador y por el personal de FEISA, por lo tanto, no se pueden realizar cambios a la destinación de los recursos, exceptuando en aquellos casos donde se presente optimización o un requerimiento especial diferente al plan de inversión aprobado, donde deberá informar y probar a FEISA para su respectiva gestión.

FEISA realizará seguimiento a los emprendedores beneficiados con los recursos de Plan Semilla, con el fin de verificar buen uso de los recursos y el impacto generado con el beneficio del plan a partir del sexto mes contado a partir de la fecha de legalización de la inversión.

En el seguimiento que realizará FEISA, el emprendedor se compromete a aportar la información, documentación y evidencias requeridas.

En el evento de no cumplir con lo dispuesto en el presente numeral el asociado deberá asumir la restitución o reembolso a FEISA del valor del premio, en caso de no dar cumplimiento a la condición aquí señalada, para lo cual autorizará expresamente a FEISA para aplicar, cruzar o compensar, el valor del beneficio asignado, de los saldos que en ahorros que tenga a su favor en FEISA y en caso de no tenerlo, realizar la respectiva consignación en la cuenta bancaria de FEISA.

2.3.8. Asesoría Técnica Especializada.

Las personas que participen en el Plan Semilla, que sean beneficiados con recursos económicos, y en caso de que lo requieran, se les hará un acompañamiento empresarial

 333 602 5695
 www.feisa.com.co
 feisa@feisa.com.co



personalizado con el fin de afianzar las áreas en donde presenten aspectos a fortalecer, estas se identificarán tanto en el proceso de elaboración del modelo de negocios como en la presentación ante el grupo evaluador.

La asesoría personalizada se realizará en temas técnicos, administrativos, financieros, comerciales y legales. distribuidas en los diferentes temas, según la necesidad.

Este beneficio aplica únicamente para las entidades con las cuales FEISA tenga contratado este servicio y el número de horas y la asesoría será evaluada previamente por el Fondo.

2.3.9. Formalización.

Capacitación en la constitución legal: En caso de que el emprendedor requiera realizar constitución legal, FEISA ofrecerá capacitación y/o asesoría en formalización empresarial donde los orienten sobre la importancia y el tiempo de formalizar la empresa y sobre los aspectos legales más importantes.

2.3.10. Proveedor FEISA.

Los emprendimientos ganadores de plan semilla tendrán la oportunidad de vincularse como proveedores de FEISA, siempre y cuando el producto o servicio sea de interés del Fondo y cumpla con los requisitos necesarios para serlo.

2.4. Deberes de los Beneficiados.

- Para todos los fines el asociado será quien responde ante FEISA por el uso correcto de los recursos aportados en el Plan Semilla. En el caso de incumplimiento será objeto de las sanciones previstas en el Estatuto Social.
- Si el asociado no es gestor de la idea de negocio o negocio participante, el Beneficiario debe mantener una estrecha coordinación con el asociado para el cumplimiento oportuno de sus deberes frente a FEISA.
- Invertir los recursos de acuerdo con el plan de inversión presentado, el cual debe ser validado por FEISA.
- Si el monto destinado por el Plan Semilla no ha sido utilizado al final del periodo de cuatro meses contados a partir del desembolso, el saldo de este será retornado FEISA de manera inmediata, por parte del asociado, sin necesidad de requerimiento por parte de FEISA, so pena de aplicación de las sanciones previstas en el Estatuto Social.

3. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

3.1. Aceptación del documento condiciones para participar en el plan semilla.

FEISA podrá actualizar o modificar unilateralmente este documento en cualquier momento y publicará la nueva versión en el sitio web www.feisa.com.co.

FEISA se reserva el derecho a cancelar, modificar, o proceder a la suspensión del proceso de postulación o a dejar vacantes el número de seleccionados en cualquiera de las etapas de selección que considere oportuno.

3.2. Gobierno del plan semilla.

El Gobierno del Plan Semilla, estará compuesto por el Gerente de FEISA o su delegado, Un (1) integrante del Comité de Desarrollo Empresarial, la Directora Comercial y Experiencia y la Coordinadora de Bienestar Social.

Cuando se presentan situaciones respecto al Plan Semilla, que no estén definidas en este documento o se presten para una doble interpretación, serán consultadas y analizadas por el Gobierno del Plan Semilla, quien tomará las decisiones respectivas.

3.3. Aclaraciones.

El envío del formulario de presentación de *idea de negocio* o *negocio en funcionamiento*, por parte del emprendedor implicará el pleno conocimiento y la aceptación del presente documento de condiciones para participar en el Plan Semilla.

Los proyectos que sean presentados en formatos diferentes a los entregados por FEISA para efectos del programa no serán analizados, ni calificados, por lo tanto, no podrán optar al Plan Semilla.

La presentación y recepción de proyectos por parte de los participantes no implica por parte de FEISA la obligación de adjudicación de recursos técnicos o financieros definidos en el Plan Semilla.

Los datos proporcionados por el postulante deben ser correctos, veraces y completos, asumiendo toda responsabilidad sobre la falta de veracidad o inexactitud de estos. En

caso de que los datos proporcionados por un postulante resultaran falsos, inexactos o engañosos, FEISA quedará facultado, sin perjuicio de otras medidas legales a su disposición, a retirar, denegar o suspender los derechos otorgados al postulante por este documento.

El postulante acepta que FEISA tiene autoridad final con respecto a la postulación y durante el proceso de selección de estos.

3.4. Difusión.

FEISA difundirá la lista de beneficiados de los recursos definidos en el Plan Semilla en el sitio web www.feisa.com.co, además será enviado un correo electrónico a cada asociado beneficiado.

3.5. Responsabilidad.

En caso de incumplimiento a los compromisos mencionados en este documento, el asociado postulante responderá por los daños y perjuicios que sus actos u omisiones pudieren provocar a FEISA.

3.6. Confidencialidad.

Las partes acuerdan que toda información técnica y/o comercial que intercambien con relación a las *ideas de negocio o negocios en funcionamiento*, será considerada y tratada como información reservada, durante los dos años siguientes a la apertura del programa.

Todos los datos que se soliciten en la postulación son de carácter obligatorio para la realización de ésta, considerándose los mismos imprescindibles para el desarrollo del proceso de postulación.

3.7. Aplicación Régimen Conflicto de Interés

Según las disposiciones relacionadas con el conflicto de interés definidas en FEISA, tendrán que acogerse a las reglamentaciones vigentes en el Código de Buen Gobierno y Código de Conducta, entre otros.

4. ANEXOS.

También hacen parte de este documento los siguientes anexos:

- Anexo I: Compromiso de participación.
- Anexo II: Formulario de inscripción de proyectos para la categoría de Idea de negocio.
- Anexo III Formulario de inscripción de proyectos para la categoría negocio en funcionamiento.

Para constancia se firma el 31 de julio de 2026.

PAUL SEMAAN RIASCOS

Gerente.

Elaboró: Monica Liliana Cardona Silva

Revisó: Carolina Maya Martinez

Revisó: Lina María Pareja Montoya

18.

18.

Firmas Electrónicas

Firmado electrónicamente por:

Monica Liliana Cardona Silva

Tipo de documento: CC

Nro. de documento: 43743374

Efirma-ID: f6c79f829d5a41d4-2137788

Fecha y Hora: 03/08/2026 14:55:10 UTC-05:00

Nro. Transacción: 528ea383-f73b-4faf-a623-094d7ad55653



Firmado
sin
foto

Firmado electrónicamente por:

Carolina Maya Martinez

Tipo de documento: CC

Nro. de documento: 1094883711

Efirma-ID: 5aa5d80a49494174-2137788

Fecha y Hora: 03/08/2026 14:55:55 UTC-05:00

Nro. Transacción: 528ea383-f73b-4faf-a623-094d7ad55653



Firmado
sin
foto

Firmado electrónicamente por:

Lina Maria Pareja Montoya

Tipo de documento: CC

Nro. de documento: 43727241

Efirma-ID: 5b07468f376a4901-2137788

Fecha y Hora: 03/08/2026 15:12:06 UTC-05:00

Nro. Transacción: 528ea383-f73b-4faf-a623-094d7ad55653



Firmado
sin
foto

Firmado electrónicamente por:

Paul Semaan Riascos

Tipo de documento: CC

Nro. de documento: 14837065

Efirma-ID: e02f525d6ceb4250-2137788

Fecha y Hora: 03/08/2026 15:50:19 UTC-05:00

Nro. Transacción: 528ea383-f73b-4faf-a623-094d7ad55653



Firmado
sin
foto